

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **088**

Fecha: 10/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2008 00054	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SERVICIOS TEMPORALES DEL NORTE	Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda Ejecutiva radicada bajo el número 54-001-31-03-003-2008-00054-00, seguida por BANCO DE OCCIDENTE, a través de apoderado judicial en contra de JOSE LUIS MEDINA, SERVICIOS TEMPORALES DEL NORTE y otro... VER AUTO	09/08/2022	1
54001 31 53 003 2014 00286	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA SA	MARLENE MONSALVE MENDEZ	Auto Señala Fecha y Hora del Remate Fija el día TRES (03) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE, como fecha y hora para llevar cabo diligencia de remate del inmueble objeto de cautela.	09/08/2022	2
54001 31 53 003 2014 00287	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JOSE GERARDO - RIVERA	Auto Interlocutorio Previo a emitir pronunciamiento sobre la aprobación de la liquidación de crédito allegada por la cesionaria REINTEGRAS S.A.S.; SOLICITAR colaboración al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en el sentido de poner a disposición del Despacho los servicios del Contador Público adscrito a dicha Corporación, para que preste sus servicios en la revisión de la respectiva liquidación de crédito.	09/08/2022	1
54001 31 53 003 2015 00022	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	JOAQUIN GUILLERMO CLARO JURE	Auto Interlocutorio PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto de fecha 27 de julio de 2021; REMITIR al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta localidad, los memoriales allegados por la parte actora donde informan la muerte de su apoderado judicial y allegan nuevo poder junto con sus anexos para que hagan parte del trámite de insolvencia que adelanta el señor JOAQUIN GUILLERMO CLARO JURE.	09/08/2022	1
54001 31 53 003 2016 00205	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA	LEIDER JESUS URBINA PABON	Auto Interlocutorio NO ACCEDER por el momento a la solicitud de fijar fecha de remate efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante; REQUERIR al apoderado judicial del ejecutante para que allegue el respectivo avalúo catastral y para el efecto se ordenara a secretaria OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC – y/o a la oficina que hoy haga sus veces (Alcaldía Municipal), con el fin de que expida con destino al presente proceso y a costa de la parte actora el avalúo catastral; REQUERIR a la parte actora para que actualice la liquidación del crédito teniendo en cuenta que la última aprobada en el presente asunto data del 26 de marzo de 2019.	09/08/2022	1
54001 31 53 003 2017 00249	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	ELVIS URLEY-GONZALEZ QUINTERO	Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda Ejecutiva radicada bajo el número 54-001-31-53-003-2017-00249-00, seguida por BANCO DE BOGOTA, a través de apoderado judicial en contra de ELVIS URLEY GONZÁLEZ QUINTERO... VER AUTO	09/08/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00174	Verbal	SAMUEL GARCIA MADERO	ALCALADIA MUNICIPAL DE SARDINATA	Auto Admite Demanda de Reconvención ADMITIR la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil, promovida por MOISES QUINTERO BARAJAS a través de apoderado judicial, en contra de SAMUEL GARCIA MADERO y PABLO ANTONIO RODRIGUEZ FIALLO; NOTIFIQUESE a los señores SAMUEL GARCIA MADERO y PABLO ANTONIO RODRIGUEZ FIALLO mediante anotación por ESTADO de la presente decisión... VER AUTO	09/08/2022	5
54001 31 53 003 2018 00174	Verbal	SAMUEL GARCIA MADERO	ALCALADIA MUNICIPAL DE SARDINATA	Auto Interlocutorio NO ACCEDER en este momento procesal a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de los demandados, relacionada con el traslado de las EXCEPCIONES DE MERITO; NO ACCEDER a la solicitud de Desistimiento Tácito que respecto de la demanda formulada por EXCOMIN S.A.S., efectúa el apoderado judicial de los demandados.	09/08/2022	4
54001 31 53 003 2018 00228	Ejecutivo Singular	WEST POINT S. A. S.	INDUSTRIAS BYSEN S. A. S	Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda Ejecutiva radicada bajo el número 54-001-31-53-003-2018-00228-00, seguida por WEST POINT S.A.S., a través de apoderado judicial en contra de INDUSTRIAS BYSEN S.A.S. ... VER AUTO	09/08/2022	1
54001 31 53 003 2018 00249	Ordinario	LOHENGRY ZORAYA AHUMANDA HEREIDA	JORGE ENRIQUE SERRANO	Auto ordena comisión DISPÓNGASE la entrega forzosa del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-150890, apartamento 202 del edificio Villas del Campo, situado en la ciudad de Cúcuta, en la calle 3 No. 1E.45 del Barrio Colsag de la ciudad Cúcuta, en el que figuran como propietarios la demandante LOHENGRY ZORAYA AHUMADA HEREDIA y LUIS EDUARDO ANGULO CONTRERAS, en su favor, conforme se ordenó en providencia de fecha de 08 de junio de 2021; COMISIONÉSE al señor Alcalde del Municipio de Cúcuta para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de entrega del bien inmueble referido.	09/08/2022	1
54001 31 53 003 2019 00123	Divisorios	JOHN JAIRO MAYOR ZAPATA	JAVIER IGNACIO TAMAYO BETANCUR	Auto Señala Fecha y Hora del Remate Fija el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 8 A.M., como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble objeto del proceso.	09/08/2022	1
54001 31 53 003 2019 00361	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	FRANCISCO JAVIER COTE RIATIAGA	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Sustanciador Dr. ROBERTO CARLOS OROZCO NUÑEZ, el cual mediante decisión de fecha 29 de julio de 2022.	09/08/2022	1
54001 31 53 003 2021 00097	Ejecutivo Singular	EMEL YULANDIE DURAN ANGARITA	HECTOR JAIRO PEÑARANDA VELEZ	Auto ordena comisión DISPONER el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria Nos. 260-144202; COMISIONÉSE al Alcalde del municipio de Cúcuta, para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble referido.	09/08/2022	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00131	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	SOCIEDAD COMERCIAL ARROCERA EL TREBOL S.A.S.	Auto Interlocutorio RECONOCER al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como Subrogataria PARCIAL de la demandante BANCO DAVIVIENDA; por haber operado la subrogación legal; RECONOCER al Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO como apoderado judicial de la subrogataria parcial FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en los términos y facultades del poder conferido.	09/08/2022	1
54001 31 53 003 2021 00357	Ordinario	SHIRLEY YOSELIN - ABRIL GALINDO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Auto Interlocutorio DECLARAR ineficaz la notificación efectuada a la demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; TÉNGASE notificada por conducta concluyente a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, a partir del 03 de marzo de 2022; RECONOZCASE al Dr. HUMBERTO LEON HIGUERA como apoderado judicial de la demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos y facultades del poder conferido.	09/08/2022	1
54001 31 53 003 2022 00078	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	DROGUERIA GUASIMALES LTDA	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de SEIS MILLONES CATORCE MIL QUNIENTOS PESOS M/CTE (\$6.014.500.00).	09/08/2022	1
54001 31 53 003 2022 00102	Ejecutivo Singular	EDUARDO TADEO - VASQUEZ MORELLI	MARIA PATRICIA OREJARENA	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.	09/08/2022	2
54001 31 53 003 2022 00154	Ejecutivo Singular	JAIME HERNANDO JIMENEZ MARTINEZ	WILMAR FANENEY MOSQUERA FLOREZ	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de la medida cautelar decretada y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.	09/08/2022	2
54001 31 53 003 2022 00213	Ordinario	GABRIEL ALFONSO VASQUEZ MORELLI	EDUARDO TADEO - VASQUEZ MORELLI	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda verbal; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo, término que se aclara, será el mismo que se le concede para que proceda a prestar la caución de que trata el artículo 590 del Código General del Proceso.	09/08/2022	1
54001 31 53 003 2022 00224	Ejecutivo Singular	CONSTRUCTORA SAN ROQUE S.A.S.	CENTRO COMERCIAL LAS MERCEDES	Auto niega mandamiento ejecutivo ABSTENERSE de Librar Mandamiento de Pago.	09/08/2022	1
54001 31 53 003 2022 00238	Ordinario	EMMA AGUILAR DE RODRIGUEZ	EDWIN ALEXIS - PEREZ CRISTANCHO	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual formulada por EMMA AGUILAR DE PINEDA a través de apoderado judicial, en contra de EDWIN ALEXIS PEREZ CRISTANCHO; Decreta medidas inscripcion demanda.	09/08/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2022 00249	Ordinario	MARIA ELENA - CASTRO LAGOS	CARLOS ARTURO - CASTRO LAGOS	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda Verbal Reivindicatoria promovida por MARIA ELANA CASTRO LAGOS, a través de apoderado judicial, en contra de CARLOS ARTURO CASTRO LAGOS; REMITIR la presente demanda a la Oficina de Apoyo Judicial de forma virtual, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de esta localidad, para su conocimiento.	09/08/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA